



H. Concejo Deliberante
De Esquel

VETERANOS Y CAÍDOS"

"A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS

ORDENANZA N°137/2022

TEMA: MODIFICACION ORDENANZA 76/96

VISTO: Las Ordenanzas N°76/96 y 285/12 (330/12), y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 76/96 se regulan los gastos de bloques del Honorable Concejo Deliberante y fue sancionada en un período en que los bloques representados eran solo dos. Que mediante Ordenanza N° 285/12, se readecuó la misma por haberse proclamado más de dos bloques representantes.

Que actualmente se ha incrementado la cantidad de Bloques minoritarios en las bancas siendo necesario ajustar no solo el monto, que percibe cada uno de ellos, sino también hacer una distribución justa teniendo en cuenta la cantidad de Concejales que integra cada bloque.

Que es necesario dejar sentado que el pago sea en forma mensual.

Que es razonable la modificación planteada y que este HCD cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

Art. 1°: DEROGANSE las Ordenanzas N° 76/96 y 285/12.

Art. 2°: DESTINASE de manera mensual para gastos de los bloques del Concejo Deliberante, integrados según proclamación por lista de la Justicia Electoral, las sumas que se detallan a continuación:

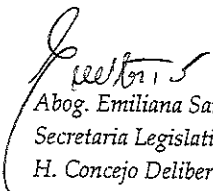
- Bloque mayoritario; la suma de cincuenta módulos (50 módulos)
- Bloque con cuatro concejales, la suma de cuarenta módulos (40 módulos)
- Bloque con tres concejales, la suma de treinta módulos (30 módulos)
- Bloque con dos concejales, la suma de veinte módulos (20 módulos)
- Bloque con un concejal, la suma de diez módulos (10 módulos).

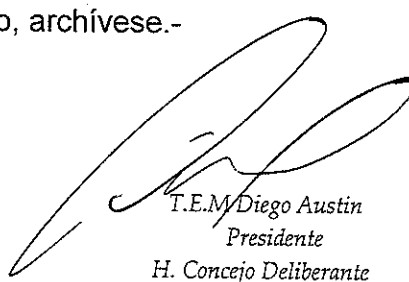
Art. 3°: Deberá remitirse desde cada bloque, en forma mensual, un informe a la Presidencia del HCD, sobre el destino de los gastos.

Art. 4°: Implementase la presente modificación a partir del 1° de Enero de 2022, y deberá imputarse a la partida 3.0.1.4.1.1 – Subvenciones y contribuciones.

Art. 5°: Esta modificación comenzará a regir retroactivamente a partir del 01 de Enero de 2022, en virtud de que el último mes abonado a los bloques respectivos fue en diciembre del año 2021.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 9 de Septiembre de 2022.

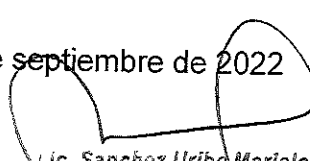

Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


T.E.M. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11ª Sesión Ordinaria del 2022, bajo Acta N° 19/2022, registrada como Ordenanza N° 137/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 12 de septiembre de 2022


Lic. Sanchez Uribe Mariela
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel